



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 525-2012-UNAM

Moquegua, 17 de Diciembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 185-2012-UNAM-CPIM de fecha 12.10.2012 del Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas; el Informe N° 682-2012-OPD/UNAM de fecha 23.11.2012 de la Oficina de Planificación y Desarrollo; la Hoja de Coordinación N° 357-2012-CONT/OEF-UNAM de fecha 10.12.2012 de la Unidad de Contabilidad; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.12.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Informe N° 185-2012-UNAM-CPIM de fecha 12.10.2012 el Responsable (e) de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas remite el Proyecto de Viaje de Estudios y Visitas Técnicas Guiadas a Unidades Mineras, presentado por el Ing. Arquímedes León Vargas Luque, con la finalidad de que los alumnos del X Ciclo puedan complementar su formación teórica y práctica, a realizarse desde el 26 de octubre hasta el 06 de noviembre, para lo cual solicita certificación presupuestal para cubrir los gastos que irrogue el mencionado viaje de estudios;

Que, mediante Informe N° 682-2012-OPD/UNAM de fecha 23.11.2012 el Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite certificación presupuestal sobre la realización de viaje de estudios por parte de los alumnos del X Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 357-2012-CONT/OEF-UNAM de fecha 10.12.2012 la encargada de la Unidad de Contabilidad emite opinión favorable para autorizar el reembolso de los gastos efectuados en el viaje de estudios por parte de los alumnos del X Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería de Minas desarrollado del 26 de octubre al 06 de noviembre del presente año:

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 13.12.2012;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el reembolso de S/10,368.00 Nuevos Soles, a favor del Ing. Arquímedes León Vargas Luque, por concepto de gastos efectuados en el Viaje de Estudios y Visitas Técnicas Guiadas a Unidades Mineras, realizado del 26 de octubre al 06 de noviembre del presente año, conforme al detalle siguiente:

| NOMBRES Y APELLIDOS | META | ESPECIFICA | MONTO S/. | RUBRO |
|-----------------------------------|------|------------|-----------|-------|
| Ing. Arquímedes León Vargas Luque | 22 | 232121 | 500.00 | 00 |
| Ing. Arquímedes León Vargas Luque | 22 | 232122 | 900.00 | 00 |
| Ing. Arquímedes León Vargas Luque | 22 | 23271199 | 8,968.00 | 00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Economía y Finanzas cautelar y supervisar el cumplimiento de la presente Resolución, así como, supervisar el cumplimiento de la rendición de gastos debidamente documentada, bajo responsabilidad; de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DISTRIBUCION:
Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Of. Economía y Finanzas
Interesada
Archivo (02)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL